

 CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ <small>PARA QUE TU DESARROLLO CONTINÚE SU MARCHA</small>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Cod-Doc	FT-IV-015
		Versión	1
		Fecha	1/02/2017
		Página	1 de 1

INSTRUCTIVO: el siguiente formato es para ser registrado en este, el Documento Consolidado de PAT Colectivo que da evidencia del ejercicio investigativo desarrollado por el colectivo (docentes y estudiantes) del nivel de formación (semestre o año). En esta consideración el documento consolidado de PAT Colectivo, debe contener:

Portada

1. Ficha de Identificación

Facultad: CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES		Colectivo Docente	Asignatura
Programa: DERECHO			
Semestre: Primero Diurno y Nocturno	Periodo académico: 2p - 2019	1. Juan Carlos Berrocal Durán - Jennifer Castillo 2. Harold Neira 3. Eloina Echeverry 4. Luis Jiménez 5. Fernando Barrero 6. Rosana Anaya 7. Eloina Echeverry. 8. Alexander Caicedo. 9. Aura Herrera	1. Epistemología de la investigación 2. Informática I 3. Tutorías 4. Teoría general del derecho 5. Derecho romano – 6 Historia de las ideas políticas 7. Teoría del estado 8. Civil general y personas 9. Vida universitaria -
Docente Orientador del seminario			
Eloina Echeverry Espinosa			
Título del PAT Colectivo			
¿Por qué los RIOS son sujeto de Derechos?			
Núcleo Problémico			
<p>Los temas relacionados con el Pat Colectivo que elaboraran los estudiantes de Primer Semestre durante el Segundo periodo académico de 2019 con respecto a ¿Por qué los RIOS son sujeto de Derechos?</p> <p>Son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un hito en la historia de Colombia, el reconocimiento de los derechos de los ríos. 			

 CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ <small>PARA QUE TU DESARROLLO CONTINÚE SU MARCHA</small>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Cod-Doc	FT-IV-015
		Versión	1
		Fecha	16/01/2017
		Página	1 de 3

- Los ríos como sujeto de derecho
- Ley de aguas en Colombia armonización con el río Magdalena
- ¿Qué suceso histórico de Colombia, generó el reconocimiento de los derechos de los ríos?
- ¿Debería el río Magdalena en virtud de su importancia para el país, ser un río sujeto de derechos?

Línea de Investigación

Justicia Constitucional, Derecho Penal y Responsabilidad del Estado

2. Informe del Proyecto Académico de Trabajo Colectivo (PAT Colectivo)

Descripción del Problema

En Colombia existen unas garantías que encargan de salvaguardar los derechos de la flora y fauna sus ecosistemas, sin embargo jamás se había visto hasta los sucesos ocurridos en el Chocó con el río Atrato, que un río pueda ser un sujeto de derechos como si de una persona se tratase, abre un mundo de posibilidades las cuales trataremos mediante avance el proyecto de investigación.

Con base en el denominado bloque de constitucionalidad colombiano ratificándose en las convenciones internacionales Artículo 80. El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados. Así mismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas.

 CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ <small>PARA QUE TU DESARROLLO CONTINÚE SU MARCHA</small>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Cod-Doc	FT-IV-015
		Versión	1
		Fecha	16/01/2017
		Página	1 de 3

El Presidente de la República designó al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible como representante legal. Adicionalmente, ordena la conformación de una comisión de guardianes comprendida por un representante del Gobierno Nacional y uno de las comunidades; éstas últimas, en un proceso autónomo, escogieron a 14 representantes de 7 organizaciones comunitarias y conformaron un cuerpo colegiado de guardianes, el cual actuará como el representante de las comunidades; y el Ministerio de Ambiente actuará como el otro representante de la comisión de guardianes.

La Corporación Universitaria Rafael Núñez, en su compromiso por estudiar todas aquellas problemáticas ocurrentes en nuestro entorno social se encargará de estudiar la evolución de los derechos de los ríos a través de la historia, teniendo en cuenta hechos que marcaron un antes y un después, para solidarizar a los estudiantes de la Corporación Universitaria Rafael Núñez frente a esta estos hechos jurídicos y sociales.

¿QUE SUCESO HISTORICO DE COLOMBIA, GENERO EL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS RIOS?

- **Justificación**

Desde la perspectiva de Sánchez y Reyes (1986) el estudio de investigación puede ser importante por su contenido teórico-científico, que contribuyan al desarrollo de la ciencia y de la técnica. Este proyecto académico de trabajo colectivo es importante ya que en este terreno debe definirse la herramienta conceptual más adecuada para indagar acerca de los derechos de ríos en la sociedad actual.

 CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ <small>PARA QUE TU DESARROLLO CONTINÚE SU MARCHA</small>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Cod-Doc	FT-IV-015
		Versión	1
		Fecha	16/01/2017
		Página	1 de 3

Muchas veces, conceptos teórico-analíticos han sido usados como adjetivos calificativos propios o inherentes a la situación de los ríos en el mundo y en Colombia. Cabe pensar que los conceptos de derechos bioculturales, principio de prevención son los que poseen más potencia para el análisis de la situación y condiciones en que se encuentran actualmente nuestros ríos, por lo que con este estudio se pretende generar reflexión y debate académico, por lo tanto este proyecto al que en un principio será conocido por sus integrantes, luego por los compañeros restantes de tercer semestre, pero que al finalizar el semestre, será socializado en el Seminario Final de Investigación.

De la misma manera será importante para todo aquel que fuera de las aulas de esta alma mater, pueda tener acceso a ella, por lo que se espera realizar un trabajo que satisfaga los intereses particulares y generales, brindando un vistazo a los derechos de los ríos.

La importancia de revisar la extensión de otorgar derechos al río Magdalena en Colombia, radica en su importancia como arteria fluvial del país y generador de muchos ecosistemas fluviales y hábitats para abundantes especies de fauna y flora.

En las zonas donde se asientan comunidades, tanto rurales como urbanas, los efectos de la captación de agua del río, su uso y disposición posterior, son quizás de las mayores interacciones que podrían atentar contra la salud del agua que porta el río, que a su vez surte a otros ecosistemas acuáticos como humedales y lagunas. Si el río no posee voz para reclamar que no se abuse de su uso, podríamos continuar con la debacle de contaminación que se le sostiene actualmente, hasta llevarlo a puntos donde se tornará indisponibles para las mismas comunidades que contribuyeron en contaminarlo. Es por esta razón que es importante evaluar el impacto social y la extensión de esta en Colombia para poder vislumbrar si debería o no entregársele este derecho directo a ser protegido desde el Gobierno y sus comunidades usuarias.

 CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ <small>PARA QUE TU DESARROLLO CONTINÚE SU MARCHA</small>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Cod-Doc	FT-IV-015
		Versión	1
		Fecha	16/01/2017
		Página	1 de 3

Nuestro estudio se limita a evaluar los avances en materia de ríos sujetos de derecho en Colombia desde la última década, y aspira, luego de revisada la información técnica y jurídica pertinente sobre el tema, si la proyección en el corto plazo para el río Magdalena es hacerlo sujeto de derechos para protegerlo y garantizar su productividad y retribución ecológica para las comunidades que se benefician de él y en general para Colombia.

- **Objetivos**

Objetivo general

Dar a conocer la evolución histórica de los derechos de los ríos.

Objetivos Específicos

- Realizar un estudio de la sentencia T-622 del 2016
- Comparar la situación jurídica de otros ríos en Colombia.
- Mostrar como otros países han declarado sujetos de derechos a determinados ríos.
- Describir la importancia del río Magdalena para Colombia y su impacto en las comunidades.
- Determinar si el río Magdalena como sujeto de derechos se podría conservar hacia el futuro y frenar los impactos de la contaminación actual.

- **Marco teórico o referente teórico**

Marco histórico

Colombia un el país de las aguas, este término muy famoso en el mundo, reconoce a Colombia como uno de los países con la mayor biodiversidad acuífera del mundo, pero por mucho tiempo no se

 CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ <small>PARA QUE TU DESARROLLO CONTINÚE SU MARCHA</small>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Cod-Doc	FT-IV-015
		Versión	1
		Fecha	16/01/2017
		Página	1 de 3

vio la importancia de este recurso ambiental, los cambios climáticos son un problema que se vaticinó con mucha antelación por científicos del todo el mundo, por lo que hablar de derecho de los ríos no es un tema descabellado, en el conjunto los ríos son cuerpos de agua en movimiento, que representan en la mayoría de las poblaciones que sus orillas se erigieron, un fuente considerable de progreso, ingresos entre otros.

Es evidente que existen problemas de actualidad con respecto a normatividad, por lo que se debe analizar el desarrollo normativo en cuanto protección de las aguas se trata, en todos lo que antecedentes normativos se refiere incluso antes de que los españoles arribaran a nuestro territorio, los diferentes pueblos indígenas que compartían nuestro territorio, tenían a los ríos y lagunas como territorios comunes, ellos no reclamaban propiedad de ningún tipo sobre los diferentes cuerpos de agua, (Colciencias, 2006), para los nativos, el agua era un ser viviente, que les daba y quitaba, era como un Dios, que emanaba del cielo y dejaba en la tierra parte de el para dar paso a la vida, por lo que era impensable para ellos pensar en reclamar propiedad sobre los mismos, con el llamado descubrimiento del nuevo mundo y la llegada de los españoles a América, cambio todo, pues estas pasaron de ser seres celestiales y por lo tanto merecedoras de protección, a ser bienes con calidad jurídica, o mal llamadas aguas de la corona, por lo que el acceso para el aprovechamiento de estas se supeditaba al permiso que la autoridad entregaba en ejercicio del aprovechamiento de estos bienes, por lo que se empieza a tener concepción en América de lo que es la explotación de las aguas en favor de los particulares, el derecho de uso y goce, generando así la necesidad de un uso adecuado del agua y el establecimiento de normas para el distribución en caso de esta empezara a escasear, esto genero el uso de manera pública con intervención de lo administrativo de manera intensa, acto que al día de hoy aún se ejerce.

 CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ <small>PARA QUE TU DESARROLLO CONTINÚE SU MARCHA</small>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Cod-Doc	FT-IV-015
		Versión	1
		Fecha	16/01/2017
		Página	1 de 3

En la América de 1800, antes de la independencia se notó la necesidad por parte del reinado de hacer fiscalización del uso adecuado del agua, y luego de la independencia, se trataron muchos temas para su legislación antes de pensar en el tema de lo que es el derecho de las aguas, piedra angular de los derechos de los ríos, por lo que históricamente hablando en cuanto a derecho se habla la Ley 55 de 1886, que destinaba 8000 metros cúbicos diarios de agua para Sogamoso, fue la primera ley en tratar temas de aguas, aunque no para su protección, es Andrés Bello, quien adaptando el código civil chileno a la necesidad colombiana, trata el artículo 677 y 678 que dice. Art. 677 "PROPIEDAD SOBRE LAS AGUAS. Los ríos y todas las aguas que corren por cauces naturales son bienes de la Unión, de uso público en los respectivos territorios. Exceptúense las vertientes que nacen y mueren dentro de una misma heredad: su propiedad, uso y goce pertenecen a los dueños de las riberas, y pasan con estos a los herederos y demás sucesores de los dueños". (Código Civil Colombiano, 1887, art 677) y el Art. 678. "USO Y GOCE DE BIENES DE USO PÚBLICO. El uso y goce que para el tránsito, riesgo, navegación y cualesquiera otros objetos lícitos, corresponden a los particulares en las calles, plazas, puentes y caminos públicos, en ríos y lagos, y generalmente en todos los bienes de la Unión de uso público, estarán sujetos a las disposiciones de este Código y a las demás que sobre la materia contengan las leyes". (Código Civil Colombiano, 1887, art 678), norma que enmarca la necesidad del estado de hacer referencia a la propiedad del mismo sobre los recursos hídricos, en estos se dejaba claro la propiedad del estado sobre el agua y que fueron la catapulta a las normas posteriores, que dieron a los diferentes municipios el derecho descentralizado de reglamentar el uso y goce de las aguas en Colombia, para el periodo de 1900 se ratifica el decreto número 34 de 1903, que le dio facultades al gobierno para dar derechos en cuanto a la construcción de canales se refiere, este decreto es muy importante porque en enero de ese año se estaba gestando el tratado conocido

 CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ <small>PARA QUE TU DESARROLLO CONTINÚE SU MARCHA</small>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Cod-Doc	FT-IV-015
		Versión	1
		Fecha	16/01/2017
		Página	1 de 3

como Herrán-Hay, que otorgaba los derechos de la construcción del canal de Panamá a los Estados Unidos de Norteamérica, pero este tratado es rechazado por el Congreso de la República Colombiana, lo que genera que en pro de su beneficio, los Estados Unidos intervienen y logran que Panamá se separe en el mes de noviembre de ese mismo año de Colombia, independizándose como un país, bajo el aval de los Estados Unidos, quien lo único que pretendía era los beneficios del canal, el Congreso de los Estados Unidos ratifica a la República Independiente de Panamá, y se firma el tratado tan ansiado conocido como Hay-Bunau y firmado por el nuevo gobernador de Panamá en esa época, por lo que los Estados Unidos se hacen con la construcción de una de las principales vías marítimas del mundo, además de ejercer soberanía en la zona donde se hacía el canal, esto generó que se expedieran normas sobre sesión de aguas, lo cual permitía al estado ceder a particulares directamente la aguas.

De aquí nacen decretos como el 338 de 1928 relacionados con las aguas de la zona bananera, es aquí cuando la Nación Colombiana se reserva el uso exclusivo de la fuerza hídrica, esto dio pie a que las normas se enfocaran en la protección de los recursos naturales entre ellos el agua, por lo que en 1946 se crea el Instituto Nacional de Aprovechamiento de Aguas y Fomento Electro, que es la primera institución administrativa que buscaba la protección y el uso de un solo recurso en varias actividades y enfoques, es aquí donde se puede hablar del nacimiento del derecho de las aguas en Colombia, pues se empezaron a regular todas las concesiones, permisos, aprovechamientos y hasta la protección con las primeras sanciones por intentar violar la ley en cuanto al recurso hídrico.

Teniendo en cuenta los elementos y aspectos que la historia arroja sobre el río Magdalena que es conocido como el río grande de la Magdalena el cual es uno de los más importantes de América, debido a que por su excelente navegabilidad pudieron atravesarlo y entrar al país muchas

 CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ <small>PARA QUE TU DESARROLLO CONTINÚE SU MARCHA</small>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Cod-Doc	FT-IV-015
		Versión	1
		Fecha	16/01/2017
		Página	1 de 3

embarcaciones con colonos, los cuales se constituyeron en los ascendientes de los actuales pobladores de sus riveras.

Dando una breve descripción de la extensión del río El Magdalena es, el río más extenso del país, atraviesa la nación de sur a norte a lo largo de 1.600 kilómetros, traspasa veintidós de los treinta y dos departamentos, junto con el río Cauca forman una cuenca hidrográfica de un poco más 257.000 km², que aloja más del 85% de la población del país, donde se localizan sus diez ciudades más grandes, pero la que este documento realza es la ciudad de Barranquilla. Igualmente más de 600 municipios conforman la cuenca total, de los cuales quinientos noventa y seis están en la cuenca específica del Magdalena ciento veintiocho son ribereños; y cuarenta y tres ciudades son puertos a lo largo del cauce principal (Ordoñez Jaime, 2016).

Si bien es cierto el río Magdalena ha sido fuente de ingresos para todos los departamentos que surca, no está mal aventurarse en aspectos históricos que ayudarán a entender esta exposición investigativa como por ejemplo el precolombino, Los antiguos pobladores llamaban al río como Huanca-hayo y Huacayo, o “río de las tumbas”; Yuma, este significado puede entenderse también “procedente del país amigo”, o “río amigo”, o río del país amigo y de las montañas”, así era llamado en la parte media donde además le decían Arli es decir, “Río del Pez” y, posteriormente, Caripuya o Caripuaña, que quiere decir “el río grande”. También se le da el nombre de Karakalí, posiblemente una de las formas de la palabra karib, según Paul Rivet, varios conquistadores españoles se disputan haber sido los que le dieron nombre al río entre ellos: Rodrigo Galván de la Bastidas, Juan de la Cosa y a Pedro de Heredia.

Marco teórico.

Para desarrollar un entendimiento más completo de la investigación se aclara que al río Magdalena tiene su nacimiento u origen en la parte suroccidental del país, a unos 3.685 metros de altura, en la laguna de la Magdalena, con coordenadas 01° 55' 40" de latitud norte y 76° 35' 08" de longitud oeste, situada en una pequeña llanura o planicie, al suroriente de la vereda en el Parque Nacional Natural Puracé, queda el Páramo de las Papas frontera entre los departamentos Huila y Cauca, correspondiente al Macizo colombiano, aunque es más cerca el Departamento del Huila.

 CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ <small>PARA QUE TU DESARROLLO CONTINÚE SU MARCHA</small>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Cod-Doc	FT-IV-015
		Versión	1
		Fecha	16/01/2017
		Página	1 de 3

Otras fuentes nacionales calculan su distancia, según la fuente, varía de 1.528 a 1.600 km, de los cuales 886 son navegables. En el Estrecho, el lugar donde el río es más angosto, mide 2.20 metros de ancho y en el municipio de Plato, Magdalena, tiene una anchura de 1.073 metros. Vierte sus aguas en el mar Caribe, en el sitio conocido como Bocas de Ceniza situada en el departamento del Atlántico, a los 11° 06' de latitud norte y 74° 51' de longitud oeste. El canal del Dique también le sirve como tributario de sus aguas, que llegan al mar en la bahía de Cartagena. En su trascurso recibe más de 500 ríos y numerosas quebradas. Su caudal promedio registra entre pocos metros cúbicos por segundo al comienzo, hasta 6.700 en su desembocadura (Revista Credencial Historia 2013).

Marco conceptual

Dentro de los conceptos que se deben manejar están:

- **Facultad:** El origen de la palabra facultad Arriaga en la antigua voz latina FACUL equiparada etimológicamente a FACILIS, voz del verbo FACERE que significa hacer. En una primera acepción, facultad es libre de albedrío, libertad de elección, autodeterminación. En sentido jurídico, es la capacidad de que es titular una persona para ejercer, por si o por medio de representante, una determinada acción jurídica
- **Interpretación:** en términos generales, es la actividad encaminada a la explicación o declaración del sentido de una cosa, y principalmente el de textos falsos de claridad. En Derecho, es la labor tendiente a establecer el preciso sentido de alcance de una norma jurídica. En el estudio de los asuntos que se someten a la decisión judicial y cuyo sentimiento no puede rehusarse pretextando silencio, oscuridad o diferencia de la ley.
- **derecho al agua como fuente hídrica:** Derecho fundamental que garantiza el goce del agua para los ciudadanos, el cual se ve vulnerado debido a la minería ilegal que se realiza en la

cuenca del río Atrato y sus diferentes afluentes, lo cual genera un impacto grave de contaminación amenazando esta fuente hídrica la cual está en la categoría de una de las más importantes del mundo por su biodiversidad y su calidad como fuente hídrica.

- principio de precaución en el derecho ambiental: El principio de precaución es uno de los pilares del derecho ambiental, el cual permite como herramienta jurídica responder a los vacíos que la ciencia deja, y no permiten una regulación propia y exacta de los problemas ambientales, por ser estos demasiados amplios, y la falta de determinación de daños, impactos y consecuencias a corto, mediano y largo plazo, además de la medición de su desvanecimiento con el correr de los años.
- derechos bioculturales: Estos derechos se refieren a las capacidades que le da la ley a las comunidades étnicas de administrar y ejercer control de manera independiente sobre los territorios donde se encuentran ubicados, teniendo como base para esto sus propias leyes y costumbres, generados por los recursos que conforman su hábitat. Estos derechos son el reconocimiento a la comunidades indígenas que habitan estos territorios, como los principales protectores de sus territorio, los cuales son independientes entre ellos y no pueden ser analizados de manera aislada.
- constitución ecológica: Este término comprende uno de los saltos históricos en los que a derechos y protección del medio ambiente se refiere, hace énfasis en el reconocimiento de nuestro hábitat como sujeto de derecho, lo que propende la protección expresa de los derechos a un ambiente sano por parte de las naciones que dentro de su carta magna recogen este término, protegiendo así en su amplitud los componentes tales como el agua, el aire, la fauna y flora, los ecosistemas, el suelo, la energía, entre muchos otros.

 CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ <small>PARA QUE TU DESARROLLO CONTINÚE SU MARCHA</small>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Cod-Doc	FT-IV-015
		Versión	1
		Fecha	16/01/2017
		Página	1 de 3

Marco Legal

Marco Legal Internacional

- La Convención de Naciones Unidas sobre el derecho de los usos de los cursos de agua internacionales para fines distintos de la navegación: Esta convención de la naciones unidas fue adoptada en mayo del año 97 y tenía como principal interés el uso equitativo y razonable de las aguas compartidas por diferentes regiones, haciendo énfasis en la obligación de prevenir cualquier daño y la obligación de cooperar en caso de que se causare un impacto negativo a las aguas,
- La Resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas sobre el derecho de los acuíferos transfronterizos: las naciones unidas en el año 2011 crearon la resolución que llama a diferentes estados a cooperar entre sí para prevenir, reducir y controlar la contaminación a los diferentes cuerpos de agua que sean compartidos, el cual es legalmente vinculante.
- Documento final de la Conferencia Río más 20. “El futuro que queremos.”
- Convenio entre la República de Colombia y la confederación Suiza sobre la promoción y la protección recíproca de inversiones y su protocolo, hechos en Berna, Suiza, el 17 de mayo de 2006.”
- Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua (Mar del Plata 1977), El Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental (1981-1990).
- La Conferencia internacional sobre el agua y el medio ambiente (1992).
- La Cumbre para la Tierra (1992).

 CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ <small>PARA QUE TU DESARROLLO CONTINÚE SU MARCHA</small>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Cod-Doc	FT-IV-015
		Versión	1
		Fecha	16/01/2017
		Página	1 de 3

- El Decenio Internacional de Acción "Agua para la Vida" 2005-2015"
- Resolución aprobada por la Asamblea General el 3 de junio de 2015.
- El Acuerdo de Paris,
- Protocolo de Kioto.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales,
- La declaración sobre las Responsabilidades de las Generaciones Actuales para con las generaciones Futuras de la Unesco, 1997, La Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo,
- La Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible (Declaración de Johannesburgo),

Marco Legal Nacional

Constitución Nacional. Artículos 79, 80, 95, 313, 334. ley no. 10 de 1978 de agosto 4, por medio de la cual se dictan normas sobre mar territorial, zona económica exclusiva, plataforma continental, y se dictan otras disposiciones.

- Ley 23 de 1973
- ley 99 de 1993,
- ley 373 de 1997,
- ley 1151 de 2007,
- decreto 1933 de 1994,
- Ley 1242 de 2008.
- Decreto 1323 de 2007.
- decreto 2811 del 18 de diciembre de 1974

 CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ <small>PARA QUE TU DESARROLLO CONTINÚE SU MARCHA</small>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Cod-Doc	FT-IV-015
		Versión	1
		Fecha	16/01/2017
		Página	1 de 3

- Ley 1198 de 2008.
- Decreto 1397 de 2016 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Decreto 1076 de 2015.
- Decreto 1970 de 2012.
- Decreto 2372 2010.
- resolución no. 104 del 7 de julio de 2003

Metodología

Tipo de investigación

La investigación es de tipo documental desarrollada bajo el enfoque Cualitativo, ya que su interés es captar la realidad social “a través de los ojos “de la gente que está siendo estudiada, es decir, a partir de la percepción que tiene el sujeto de su propio contexto (Bonilla, Castro, Rodríguez, 1997). Las cualidades se revelan por medio de las propiedades objeto de estudio, constituido por la cual se basa en un juicio de estudio y análisis, ya que el interés es medir un componente social y la competencia de los jueces en Colombia para dar vida a los derechos de los ríos, entender e interpretar las decisiones de los jueces como creadores de nuevas fuentes de derecho, de esto parte, que la investigación se centre básicamente en la revisión documental, articulo, sentencias, leyes y tratados internacionales desde el derecho comparado y el estudio y análisis textual del plan de gobierno central a través de leyes estatutarias con la administración de justicia en Colombia, normatividad, jurisprudencia, ideología, filosofía y doctrina de los jueces.

Se refiere a los estudios realizados de manera oficial y privada sobre la necesidad de protección de esto biosistemas. En este tipo de investigación interesa lo que la gente dice, piensa, siente o hace;

 CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ <small>PARA QUE TU DESARROLLO CONTINÚE SU MARCHA</small>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Cod-Doc	FT-IV-015
		Versión	1
		Fecha	16/01/2017
		Página	1 de 3

sus costumbres y cultura; el proceso y el significado de la regulación de sus relaciones interpersonales y el medioambiente.

Método De Investigación

La investigación descriptiva, requiere considerable conocimiento del área que se investiga para formular las preguntas específicas que busca responder (Dankhe, 1986).

Aristóteles y sus discípulos lo implantaron como un proceso del pensamiento en el que, de afirmaciones generales, se llegaba a afirmaciones particulares que aplicaban las reglas de la lógica.

Población Y Muestra

El universo de la investigación lo componen todos los ríos que han sido sujetos de derechos, en especial al río Atrato, quien fue el sujeto de interesen la sentencia de connotación histórica, la T-622 del 2016 de la Corte Constitucional Colombiana para hacer valer sus derechos fundamentales. Es poder aprender a interpretar las leyes, acuerdo, tratados y sentencias actuales del tema.

Fuentes Y Técnicas De Recolección De Información

Técnicas e instrumentos de recolección de información.

La técnica que se utilizará será el estudio y análisis de textos en especial tratados internacionales, carta política de Colombia, leyes estatutarias y orgánicas, como sentencia de la jurisprudencia en Colombia, que sirve de doctrina probable para los jueces y magistrados de las altas cortes.

 CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ <small>PARA QUE TU DESARROLLO CONTINÚE SU MARCHA</small>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Cod-Doc	FT-IV-015
		Versión	1
		Fecha	16/01/2017
		Página	1 de 3

Fuentes de recolección de información.

A través de Documentos observados por los integrantes del grupo PAT colectivo, entre ellos consulta de sentencias y artículos en PDF y medios digitales de los diferentes autores que dentro del marco del derecho ambiental han dilucidado acerca de los derechos de los ríos.

Análisis de la información

Dentro del proceso de análisis de la información se emplearán diversas técnicas una de ellas es EL SUBRAYADO, técnica de estudio consiste en poner una raya debajo de las palabras que se consideran más importantes de un tema. Continuamente, el subrayado se utiliza para determinar la lectura del plan real de las ideas de un autor; una forma consiste en trabajar desde la primera lectura del texto, donde se van subrayando las ideas principales, para luego aislarlas rápidamente del resto del trabajo y reestructurar las en un plan lógico o real de la obra o para resumir la misma.

Así mismos, se utiliza para aislar ciertos conceptos o definiciones de diferentes autores, y para señalar los puntos centrales o de importancia de las tesis expuestas que se desean fichar o recordar. En otros casos, el subrayado puede aplicarse a los argumentos débiles o criticables del trabajo y a los datos que no parecen ciertos o significativos en el contexto enunciado. (Hochman & Montero, 1986)(2)
 Consecuentemente se utilizará el análisis de contenido y al resumen crítico del mismo.

Impacto Interno Y Externo

En el desarrollo de este proyecto de investigación no solo se busca establecer datos concretos sobre la Descripción de la manera en que se manifiestan los derechos de los ríos en Colombia a partir del hito histórico del reconocimiento de estos derechos en Colombia, queremos crear una concientización de cómo corporación universitaria Rafael Núñez utilizando como medio el proyecto PAT de investigación, dé a conocer estos temas de actualidad y que generen interés en los estudiantes hacia

 CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ <small>PARA QUE TU DESARROLLO CONTINÚE SU MARCHA</small>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Cod-Doc	FT-IV-015
		Versión	1
		Fecha	16/01/2017
		Página	1 de 3

el reconocimiento como sujetos de derechos a los ríos, también que el siguiente trabajo sirva de apoyo documental a procesos de investigación externa para futuros estudiantes y comunidad en general en el estudio de este tema de interés social.

Conclusión

Dentro del panorama jurídico colombiano, los ríos, ganaron el reconocimiento más importante que un ordenamiento puede otorgar, y ampliamos el término a ríos, porque una vez que se les concedió este nuevo estatus, debe aplicarse el principio de igualdad frente a la ley, por lo que todos los ríos quedarían automáticamente amparados con el estatus de sujetos de derecho, no siendo reservado el título solamente al río Atrato, dentro de los diferentes ordenamientos internacionales, se puede apreciar las falencias en cuanto a protección de cuerpos hídricos se refiere, si bien es cierto, existen leyes, tratados, reglamentaciones entre otras, es evidente que los gobiernos no ponen tanto empeño en resolver el problema, ya sea por falta de recursos o por falta de interés como sucede en el actual gobierno norte americano, donde se le llama al actual presidente Thrump como un anti ecologista.

Es por esto que la sentencia T622 de 2016 es un gran acierto por parte de la corte constitucional, pues no solo implica la protección de los ríos, sino de las diferentes comunidades que en su rivera viven y dependen de él, esto porque se hace evidente que estas comunidades son simbióticas en diferentes aspectos con los estos cuerpos hídricos, y que sus costumbres artesanales, modos de vida, y cosmogonía, están en total conexión con el medio ambiente que los rodea, haciendo especial énfasis en que para la protección de los ríos, se debe dar la importancia que tantos tratados de la ILO, la ONU, entre otros, vincularon a Colombia.

 CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ <small>PARA QUE TU DESARROLLO CONTINÚE SU MARCHA</small>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Cod-Doc	FT-IV-015
		Versión	1
		Fecha	16/01/2017
		Página	1 de 3

Los caminos empiezan a vislumbrarse para que Colombia sea conocido como referente mundial en cuanto a la protección de los recursos hídricos se refiere, el tener una constitución ecológica, y pro ambientalista, es una prueba de ello, y podemos afirmar que es esta constitución quien dio pie a que se reconozcan de manera absoluta los ríos como sujetos de derechos, no todo es color de rosa, y hace falta mucho trabajo aun para lograr que esa orden constitucional sea aplicada a cabalidad y se transforme entonces en una realidad social bio cultural, cambiando por completo el pensamiento con respecto a los ríos, normas, acuerdos, decretos, leyes, incluso más jurisprudencia, será necesaria para materializar el fallo de la corte, sin embargo lo más importante ya está, y es la línea de salida bien demarcada para empezar a recorrer el camino que requerirá la protección de los ríos.

- **Bibliografía**

Almanza Iglesias, M., Carpintero Mercado, K., & Mercado Villa, L. K. (2018). Estabilidad laboral de la mujer trabajadora en estado de embarazo. *Erg@omnes*, 10(1), 129-155. <https://doi.org/10.22519/22157379.1216>

Antúñez Sánchez, A., & Polo Maceiras, E. (2016). El tratamiento jurídico de la etiqueta-certificación ambiental. Regulación en el derecho cubano. *Advocatus*, (26), 17-40. <https://doi.org/10.18041/0124-0102/advocatus.26.924>

Arrieta, J. P., & Argüelles, P. T. (2015). Política, derecho y post-conflicto. *Advocatus*, (25), 89-104.

Arteta Ripoll, C. (2016). Barbarie y civilización en el pensamiento jusfilosófico latinoamericano. *Advocatus*, (26), 239 - 252. Recuperado a partir de <http://ojsinvestigacion.unilibrebaq.edu.co/ojsinvestigacion/index.php/advocatus/article/view/674>

 CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ <small>PARA QUE TU DESARROLLO CONTINÚE SU MARCHA</small>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Cod-Doc	FT-IV-015
		Versión	1
		Fecha	16/01/2017
		Página	1 de 3

Barrios Arroyabe, Y., & Mejía Turizo, Y. M. (2017). Algunos apuntes sobre el acuerdo Comercial Unión Europea- Colombia: Un Bloque Económico contra una Nación. *Erg@omnes*, 9(1), 169-181. <https://doi.org/10.22519/22157379.1017>

Bernal Duffo Eufrazio. (2013, Julio 25). El Rio Magdalena, Escenario Primordial de la Patria. *Credencial Historia*, 45, 30.

Berrocal Duran, J. C., Mejía Turizo, J., & Villamizar González, R. L. (2018). Razonamientos jurisprudenciales de las altas cortes en la protección de la estabilidad laboral reforzada. *Erg@omnes*, 10(1), 114-128. <https://doi.org/10.22519/22157379.1215>

Berrocal Duran, J. C., & Reales Vega, R. J. (2017). Justicia y eficacia de la ley 1774 de 2016 en el trato de los humanos con los animales. *Erg@omnes*, 9(1), 76-98. <https://doi.org/10.22519/22157379.1012>

Buelvas Mendoza, M., & Florez Campo, O. (2017). Elementos para la discusión sobre la gobernanza y gobernabilidad en el posconflicto en Colombia. *Erg@omnes*, 9(1), 145-168. <https://doi.org/10.22519/22157379.1016>

Bonilla, E., Castro, P., Rodríguez, S. (1997) *Más allá del dilema de los métodos*. Bogotá. Ediciones Uniandes Grupo Editorial norma.

Botero, V. (1939). Régimen Legal de aguas en Colombia Tomo II. Bogotá: Editorial Águila.

 CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ <small>PARA QUE TU DESARROLLO CONTINÚE SU MARCHA</small>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Cod-Doc	FT-IV-015
		Versión	1
		Fecha	16/01/2017
		Página	1 de 3

Castro Alfaro, A. (2019). La correcta funcionalidad de la cadena de custodia como medio de preservación de la capacidad demostrativa de los elementos materiales probatorios y evidencia física. *Erg@omnes*, 11(1), 49-73. <https://doi.org/10.22519/22157379.1395>

Cruz Mahecha, D. E., & Restrepo Pimienta, J. L. (2016). La dignidad de la persona humana, su papel en la conformación del Estado Social de Derecho y en el ejercicio de la función constituyente y legislativa. *Advocatus*, (26), 253 - 261. Recuperado a partir de <http://ojsinvestigacion.unilibrebaq.edu.co/ojsinvestigacion/index.php/advocatus/article/view/675>

De La Hoz Del Villar, K. J. (2017). Desafíos de la víctima frente a la figura del acusador privado dentro del proceso penal colombiano. *Erg@omnes*, 9(1), 99-115. <https://doi.org/10.22519/22157379.1013>

De León Vargas, G. I., Ballestas León, D. M., & Martínez Martínez, F. (2017). Amartya Sen, teoría de un desarrollo integral, aportes para la superación de la pobreza extrema y construcción de paz en los Montes de María. *Erg@omnes*, 9(1), 33-52. <https://doi.org/10.22519/22157379.1010>

Espinosa, Miguel. (2018, Septiembre 18). Contaminación en el Río Magdalena. *La Voz Digital*, 15, 25.

González García, A. (2016). MUSLIM PROPOSAL TOWARDS A COMMON BASE OF INTERRELIGIOUS DIALOGUE. *Advocatus*, (28). Recuperado a partir de <http://ojsinvestigacion.unilibrebaq.edu.co/ojsinvestigacion/index.php/advocatus/article/view/824>

Huertas Díaz, O. (2016). Emergentes conflictivos y desobediencia civil en las cárceles colombianas, miradas interdisciplinarias. *Advocatus*, (26), 93-106. <https://doi.org/10.18041/0124-0102/advocatus.26.936>

Hundek Pichón, L. (2016). Mujeres reinsertadas:. *Advocatus*, 14(27), 65-82. <https://doi.org/10.18041/0124-0102/advocatus.27.921>

 CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ <small>PARA QUE TU DESARROLLO CONTINÚE SU MARCHA</small>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Cod-Doc	FT-IV-015
		Versión	1
		Fecha	16/01/2017
		Página	1 de 3

Julio Peterson, A., & Sánchez Roca, D. (2016). Percepción del empleador: competencias del egresado de Enfermería de la Universidad Popular del Cesar. *Advocatus*, (26), 227 - 237. Recuperado a partir de <http://ojsinvestigacion.unilibrebaq.edu.co/ojsinvestigacion/index.php/advocatus/article/view/673>

Latorre Iglesias, E., Restrepo Pimienta, J., & Gómez Gómez, M. (2016). La necesidad de repensar el derecho Hiperconsumo y macdonalización de la sociedad. *Advocatus*, 14(27), 175-188. <https://doi.org/10.18041/0124-0102/advocatus.27.935>

León García, M. V. (2016). El debate jurídico entorno a la tensión del principio de confianza legítima y la prevalencia del interés general. *Erg@omnes*, 8(1), 83-93. <https://doi.org/10.22519/22157379.784>

Maritza Montero y Elena Hochman, (1986) "Investigación Documental: Técnicas y Procedimientos" ediciones Panapo, Venezuela.

Osorio Gutiérrez, M. (2015). Establecimiento de comercio en relación con los hosting web. *Advocatus*, (24), 67-77. <https://doi.org/10.18041/0124-0102/advocatus.24.984>

Pablo Dorantes, C. E., & Villamizar González, R. luz. (2019). Derechos humanos y vulnerabilidades de niños nacidos en cárceles. análisis de casos de mujeres en situación de reclusión en el centro preventivo y de reinserción social de Almoloya de Juárez, Estado de México. *Erg@omnes*, 11(1), 90-103. <https://doi.org/10.22519/22157379.1397>

Pereira Blanco, M. (2016). La regulación energética en el sistema jurídico colombiano: el papel de las autoridades ambientales y energéticas en el contexto de las energías renovables. *Advocatus*, (26), 77-91. <https://doi.org/10.18041/0124-0102/advocatus.26.933>

Pérez Vásquez, R. (2015). La decisión judicial. *Erg@omnes*, 7(1), 30-55. <https://doi.org/10.22519/22157379.742>

 CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ <small>PARA QUE TU DESARROLLO CONTINÚE SU MARCHA</small>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Cod-Doc	FT-IV-015
		Versión	1
		Fecha	16/01/2017
		Página	1 de 3

Roca Franco, J. F., & Escobar Alcaraz, J. A. (2015). Doble periodo de vacaciones como derecho de carácter principal a trabajadores catalogados de alto riesgo. *Erg@omnes*, 7(1), 134-149. <https://doi.org/10.22519/22157379.747>

Rodelo García , M., & Berrocal Duran, J. C. (2019). Responsabilidad del Estado colombiano por actos de guerra en el marco del sistema interamericano de derechos humanos. *Erg@omnes*, 11(1), 146-170. <https://doi.org/10.22519/22157379.1503>

Romero Marín, L. C., & Ibarra Lozano, J. E. (2017). La pensión especial anticipada de vejez: Un análisis desde la perspectiva de la teoría de la eficacia simbólica del derecho. *Advocatus*, 2(29), 41-57. <https://doi.org/10.18041/0124-0102/advocatus.29.1656>

Sentencia T-622/16. magistrado ponente Jorge Iván palacio. Corte constitucional 1991 (Progresita)
 Disponible en <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2016/t-622-16.htm>

Villa Villa, S. I. (2016). Editorial:Evolución de las instituciones de educación superior. *Advocatus*, (24), 12-14.
 Recuperado a partir de <http://ojsinvestigacion.unilibrebaq.edu.co/ojsinvestigacion/index.php/advocatus/article/view/303>

3. Aporte del PAT Colectivo al DHS (Desarrollo Humano Sostenible)

Si aporta en la medida que si se entiende que la migración como una mejora en la calidad de vida de los seres humanos el crecimiento económico debe ser con justicia social y eso significa que los empleadores y los trabajadores deben obrar correctamente

4. Aportes puntuales del PAT Colectivo al plan de estudios del programa Académico

 CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ <small>PARA QUE TU DESARROLLO CONTINÚE SU MARCHA</small>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Cod-Doc	FT-IV-015
		Versión	1
		Fecha	16/01/2017
		Página	1 de 3

El plan de Estudios está enmarcado en el modelo pedagógico Curricular Investigativo, ya que desde las asignaturas se toma el acervo teórico necesario para que los estudiantes tomen contacto con el entorno social y se enteren en este caso, de los eventos de la estabilidad laboral reforzada apuntando al derecho procesal al derecho laboral, a la filosofía del derecho ya que estos son derechos innominados al derecho constitucional.

5. **Impacto del PAT Colectivo en la producción del Programa. De acuerdo con la apreciación del Colectivo Docente, indique como valor agregado, si desde el PAT Colectivo desarrollado entre otros:** a) se generará *un artículo, o una presentación en evento (divulgación)*, b) se derivará *un trabajo de grado, o una intervención comunitaria*; c) se convertirá en insumo para Investigación estricta.